

**Carrera nueva N° 11.099/12: Especialización en Comunicación y Periodismo Digital, Universidad de Congreso, Departamento de Comunicación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de Julio de 2013 durante su Sesión N° 379.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Comunicación y Periodismo Digital, Universidad de Congreso, Departamento de Comunicación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Comunicación y Periodismo Digital, Universidad de Congreso, Departamento de Comunicación, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente gradualmente el número de docentes con mayor dedicación en la Institución.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Comunicación y Periodismo Digital, de la Universidad de Congreso, Departamento de Comunicación, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res. Rec.) N° 44/12 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento para la elaboración del trabajo final integrador (que se anexan); Res. Rec. N° 45/12 por la que se designa a la Directora; Res. Rec. N° 46/12 por la que se designa a los miembros del Comité Académico; Res. Rec. N° 55/10 por la que se aprueba el reglamento general de posgrado (que se anexa) y Res. Rec. N° 73/05 por la que se aprueba el régimen general de becas (que se anexa). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Rec. N° 6/13 por la que se modifica el plan de estudios y el reglamento para la elaboración del trabajo final y la Res. Rec. N° 7/13 por la que se modifica la composición del Comité Académico.

Los fundamentos que sostienen la creación de la Especialización en Comunicación y Periodismo Digital son adecuados en tanto la convergencia de medios en la Web y el surgimiento de múltiples posibilidades tecnológicas y comunicacionales en materia de periodismo en su versión digital han revolucionado la actividad de informar e informarse. La inserción de la carrera en la Unidad académica en la que se dicta la Licenciatura en Comunicación es fundada y pertinente.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 3 miembros.

Según lo establecido en el plan de estudios (modificado en la respuesta al informe de evaluación), son funciones de la Directora: coordinar el proceso de gestión académica y administrativa del posgrado; supervisar el cumplimiento de las disposiciones y normas; coordinar la programación curricular de todas las materias y seminarios; supervisar el dictado de las asignaturas y de las actividades de tutoría; proponer al Consejo Académico Universitario la designación de profesores; analizar los antecedentes de los aspirantes, administrando los criterios de selección, y

elevant al Comité Académico la lista de postulantes; aceptar o rechazar la propuesta de los directores de trabajo final; analizar la información proveniente de alumnos y docentes acerca de los cursos y el equipo docente para monitorear el desarrollo de la carrera; entre otras. Son funciones del Comité Académico: realizar el seguimiento de la carrera y proponer acciones para el mejoramiento de la calidad; evaluar los antecedentes de los postulantes y proponer al Departamento de Comunicación de la Universidad: su aceptación o el rechazo como también pre-requisitos cuando sea necesario, la aprobación de los programas analíticos de los cursos, la designación de los docentes de la carrera, la designación de tutores de trabajo final y los integrantes de los jurados, entre otros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Comunicación Social (Universidad Juan Agustín Maza) y Doctora en Ciencias de la Información (Universidad Complutense de Madrid, España). Además informa una Tecnicatura en Propaganda y Publicidad (Universidad Juan Agustín Maza).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad de Congreso y en la Universidad Juan Agustín Maza
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (3 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y 6 trabajos presentados en reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de tesis y participación en evaluación de becarios e investigadores)

En la respuesta al informe de evaluación, se desvincula a la Directora del Seminario de Elaboración del Trabajo Final Integrador a los efectos de subsanar la concentración de funciones relativas a la evaluación final de la carrera, quedando a su cargo la aprobación de los temas a desarrollar en los trabajos. Asimismo, se informa la cantidad de horas semanales que destinará a ejercer la dirección de la carrera (15 horas). Teniendo en cuenta la nueva distribución de tareas, se

juzga que las funciones asignadas a los distintos componentes de la estructura de gobierno resultan pertinentes y la carga horaria que la Directora destinará a las tareas de gestión son suficientes.

El perfil de la Directora es adecuado para desempeñar las funciones asignadas. Posee pertinente formación académica de grado y posgrado, informa antecedentes docentes en la Unidad académica y en otras instituciones universitarias de la región, acredita experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado y tesis de maestría, ha publicado artículos en revistas con arbitraje y cuenta con experiencia en gestión académica. También se modifica la composición del Comité Académico (mediante Res. Rec. N° 7/13), el que está integrado por docentes con suficientes antecedentes para llevar adelante las tareas asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información con respecto al plan de estudios, modificado en oportunidad de la respuesta al informa de evaluación:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del plan de estudios: Resolución Rectoral N° 6/13		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 24 meses.		
Carga horaria total de la carrera nueva: 480	Horas Teóricas: 280	Horas de Prácticas: 200
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Se organiza en 4 bloques temáticos integrados por 10 cursos que alcanzan 370 horas en total: Comunicación y Sociedad (3 cursos), Comunicación Periodística Digital (3 cursos), Comunicación Empresarial Digital (3 cursos) y Trabajo Final Integrador (Seminario de Elaboración del Trabajo Final). A esto se añaden 2 actividades extracurriculares: 50 horas de trabajo de campo y 60 horas de asistencia a congresos y seminarios.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 4	Materias comunes: 10 (370 horas)	Materias electivas: 0
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo de campo (50 horas) y asistencia a congresos y seminarios (60 horas).		

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el plan de estudios modificado en el que se unifica la carga horaria total del posgrado en todo el documento y se consigna la distribución en horas teóricas y prácticas para cada asignatura. La carga horaria total de la Especialización es adecuada, al igual que la proporción de horas teóricas y prácticas. El plan de estudios guarda correspondencia con la denominación, el perfil del graduado propuesto y los objetivos de la carrera.

Asimismo se presentan modificados los programas de las actividades curriculares, los que poseen adecuados contenidos y suficiente bibliografía.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta un cuadro que detalla para cada asignatura las actividades prácticas a desarrollar, el ámbito de realización (aula, laboratorio de informática, campo) y las competencias a lograr. Asimismo, en los programas actualizados de las actividades curriculares se incluye un resumen de las prácticas y su correspondiente carga horaria. Entre las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos, se incluyen: análisis de casos, indagación bibliográfica, trabajos grupales, ejercicios de simulación, resolución de problemas, exploración en el medio, producción de ensayos breves, discusión en talleres, producciones digitales, trabajo en talleres de redacción digital, diseño y rediseño de interfaces, diseño de planes de comunicación online, desarrollo de estrategias 2.0, diseño de elementos online, análisis de diarios digitales, reelaboración de textos periodísticos y redacción de noticias, entrevistas online, diseño de marca blanca, análisis de audiencias, diagrama de fidelización, planificación de una redacción online, entre otras.

Las actividades prácticas informadas en cada asignatura son suficientes y pertinentes para la formación de los alumnos.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado de una carrera de 4 años o más de duración, proveniente de las áreas de Comunicación y Periodismo, Relaciones Públicas e Institucionales, Letras o de otra disciplina, que acredite amplia experiencia en la actividad periodística y esté interesado en adquirir o afianzar conocimientos para el periodismo y la comunicación digital.

El perfil del ingresante a este posgrado se centra fundamentalmente en graduados con experiencia o titulación vinculada con la actividad periodística y la comunicación, lo que resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, actividades prácticas y requisitos de admisión.

### III- CUERPO ACADÉMICO

A partir de las modificaciones introducidas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desprende que el cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 13	4	4	3	2
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la Institución:	3			
Residentes en la zona de dictado de la carrera nueva:	12			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Ciencias de la Comunicación, Derecho, Filosofía, Educación, Economía y Letras	12	9	12	2	8

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se reemplaza a 6 docentes. Asimismo, se aclara que el docente a cargo de la materia Aspectos Políticos, Legales y Éticos, si bien no cuenta con título de posgrado es experto en derecho informático e informa experiencia en docencia e investigación, y que una de las integrantes del Comité Académico no posee título de

posgrado. También se consigna en cada una de las fichas docentes, la dedicación horaria a la carrera.

El cuerpo académico de la carrera es adecuado. La mayoría de los docentes informa antecedentes científicos o experiencia profesional apropiada para el dictado de la Especialización. Los 2 profesionales que no cuentan con título de posgrado poseen trayectoria y experiencia profesional pertinentes, que justifica su inclusión en el cuerpo académico de la carrera. La residencia de los docentes en el lugar previsto para el dictado de la carrera facilitará el correcto seguimiento de los alumnos, principalmente en lo relativo a la tutoría de los trabajos finales integradores.

Tres docentes informan su máxima dedicación en la Institución. Se recomienda incrementar gradualmente el número de docentes con mayor dedicación en la Institución.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados, formación y trayectoria del cuerpo académico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente gradualmente el número de docentes con mayor dedicación en la Institución.

#### **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA**

No se informan actividades de investigación.

#### **V- EVALUACIÓN FINAL**

Según lo establecido en el reglamento para la elaboración del trabajo final (modificado en la respuesta al informe de evaluación) la evaluación final consistirá en un trabajo final individual de carácter integrador, de aplicación concreta en el campo del periodismo y la comunicación digital; una aproximación conceptual a la resolución creativa de situaciones concretas que resuelva o proponga resolver un problema basado en los contenidos trabajados en las asignaturas. El plazo

previsto para la presentación del trabajo final integrador es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de profesores capacitados para la dirección de trabajos finales resulta suficiente.

El Reglamento para la elaboración del trabajo final integrador (presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) establece que el jurado evaluador estará integrado por 3 miembros, excluyendo al director.

La composición del jurado evaluador es adecuada.

Según lo establecido en el plan de estudios (modificado en la respuesta al informe de evaluación), el director de la Carrera será el encargado de la orientación, supervisión y seguimiento de los alumnos. En reuniones con los docentes relevará información acerca de los alumnos para atender a las necesidades de orientación y supervisión del rendimiento académico de los mismos (apoyado por el sistema de información de alumnos). En reuniones con alumnos relevará las necesidades, inquietudes y consultas que serán trabajadas con docentes e informadas al Comité Académico para establecer las correspondientes líneas de acción.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos es adecuado y la cantidad de posibles tutores es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Matrícula máxima prevista	35
Matrícula mínima prevista	15

Los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática equipado con 77 computadoras.

El equipamiento informático y la infraestructura disponibles son suficientes para el dictado del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 1.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se informa la disponibilidad de 20 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos (SeCyT, CRUP) y bibliotecas virtuales (Biblioteca Virtual del E-Libro). Se comunica que a través del CRUP se ofrecen bases de datos, libros y más de 500 títulos de publicaciones periódicas.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta un listado de suscripciones a revistas especializadas, bibliotecas digitales y suscripciones personales de los docentes. El número de suscripciones a revistas y la cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios, suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades prácticas, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incremente gradualmente la cantidad de docentes con mayor dedicación en la Institución.